

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME:

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL/LA SECRETARIO.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA a las partes ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada.

En Melilla a 26 de mayo de 2008.

La Secretaria Judicial.

Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 299/2008

EDICTO

1458.- DOÑA ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 299/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedente autos de Juicio Inmediato de Faltas número 299/08 seguidos por una presunta falta contra los intereses generales, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante ABDELKADER M'HAMED BOUZIAN, y denunciado MUSTAFA MOHAMED MIMUM, asistido por el letrado Don Abdelkader Mimon Mohatar, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, no interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A MUSTAFA MOHAMED MIMUM, como autor penalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de 35 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado, las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MUSTAFA MOHAMED MIMUM, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 15 de mayo de 2008.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM.º 2

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 11/2008

EDICTO

1459.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. LORENZO PEREZ CONEJO, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de MELILLA, en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 11 /2008 tramitado en este Juzgado, a instancia de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA contra SOFIA HARO MARTÍNEZA sobre ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SE HA DICTADO AUTO CON FECHA 16 DE MAYO DE 2008 CUYA PARTE DISPOSITIVA EN LA SIGUIENTE" AUTORIZO la entrada domiciliaria solicitada por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla para permitir el acceso al inmueble sito en el paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel núm. 10 portal 1 6º G de Melilla propiedad de Doña Sofía Haro Martínez a los exclusivos fines indicados de naturaleza urbanística. Sin Costas. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto en virtud de lo establecido en el artículo 80.1 d) de la Ley Rituaria Contencioso- Administrativa.

Este Juzgado de lo Contencioso - Administrativo está ubicado en Melilla en EL EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 13.

En Melilla, a 27 de mayo de 2008.

La Secretaria. Olga Díaz González.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN